



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 de Noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.834/2014
Cuerpos 1 y 2

R- DNAT -2017 N° 1.743

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas interpuesta por la Lic. María Flavia CARUSO; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-CDNAT-2017 N° 463 se designa el Tribunal Evaluador que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final de Tesis Doctoral de la Lic. María Flavia CARUSO;

Que a fs. 244 obra E-mail, del Dr. Ricardo Marcelo TORRES, en el que solicita corrección de su nombre consignado en la Resolución R-CDNAT-2017 N° 463 como: “...Ricardo **A. TORRES**”;

Que a fs. 276 obra proveído de la Sra. Secretaria Académica en el que solicita se rectifique el nombre del Dr. TORRES”;

Que por lo expuesto corresponde rectificar la Res. R-CDNAT-2017-463, solo en lo referido al nombre del Dr. TORRES;

Que el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material producido en la Res. R-CDNAT – 2017 N° 463, dejando aclarado que donde dice “Dr. Ricardo A. TORRES” debe decir “Dr. Ricardo M. TORRES”, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales